

RAD: 13-001-40-03-013-2020-00484-00.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

Dte: DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA

Ddo(s): JHON FREDY RODRIGUEZ LOPEZ Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MONTACARGAS LOS RODRIGUEZ S.A.S.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho se encuentra la presente demanda ejecutiva singular de menor cuantía, promovida por el demandante señor DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA, quien actúa a través de apoderado judicial, contra JHON FREDY RODRIGUEZ LOPEZ Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MONTACARGAS LOS RODRIGUEZ S.A.S., a fin de decidir si se libra mandamiento ejecutivo o no.

El Despacho al hacer el análisis de forma de la presente demanda ejecutiva singular de menor cuantía encuentra que el escrito introductorio no reúne los requisitos formales exigidos por el Código General del Proceso. Lo anterior en virtud a que en el libelo de la demanda, **no se señaló la dirección física del demandante, ni de la parte demandada**, que tengan o estén obligados a llevar, donde recibirán notificaciones personales, tal como lo establece el Art. 82 en su numeral 10º que reza: "El lugar, la dirección física **y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.**

Las situaciones planteadas constituyen causales para inadmitir la demanda, de conformidad con lo indicado en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS;

RESUELVE:

1º. INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular de menor cuantía, promovida por el demandante señor DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA, quien actúa a través de apoderado judicial, contra el demandado señor JHON FREDY RODRIGUEZ LOPEZ Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MONTACARGAS LOS RODRIGUEZ S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Concédasele al actor cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

2° Téngase al doctor MARIO IVAN TORRES ARRAUT, como apoderado judicial del demandante señor DIIDER JESUS TORRES ZUÑIGA, dentro de los términos y para los fines del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGM', with a large, stylized flourish above it.

MAURICIO GONZALEZ MARRUGO

MGM/mrca INADMISION.